

MÉDANOS, 13 de enero de 2023.

VISTO la Ordenanza Nº 3943 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villarino, reunido en Asamblea el día 11 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la misma refiere a: Los inmuebles afectados por Tasa Urbana, por los Servicios de Alumbrado Público, Recolección, Barrido, Limpieza y Atención de Espacios Públicos, Riego y Tratamiento de Calles, abonarán los importes que surjan de aplicar los porcentajes y montos fijos.

Visto la Ordenanza Preparatoria Impositiva Nº 3929/22.

Que la misma ha sido ratificada y aprobada por voto unánime de los señores Concejales y Mayores Contribuyentes presentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgar la ORDENANZA Nº 3943 de fecha 11 de enero de 2023, referida al exordio del presente Decreto, téngase por Ordenanza del Partido de Villarino y cúmplase.

ARTICULO 2º. Pase a la Secretaría de Economía y Finanza.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 143/2023.

ARIO DE GOBIERNO MUNICIPIO DE VILLARINO

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLARINO